

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7637 *RUIZ CANELA E HIJOS, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 OLEOMONTILLA, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 en relación con los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, las Juntas Generales de las sociedades RUIZ CANELA E HIJOS, S.L., y OLEOMONTILLA, S.L.U., celebradas en sus respectivos domicilios sociales en fecha 14 de octubre de 20019, se acordó por unanimidad la segregación de rama de actividad de refino de aceites comestibles de RUIZ CANELA E HIJOS, S.L., que constituye una unidad productiva individual y autónoma y que se traspaşa con todos sus derechos y obligaciones a la sociedad preexistente OLEOMONTILLA, S.L.U.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación y del balance de segregación aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la segregación en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Administradora única, María Luisa Borrego Muñoz.

ID: A190058179-1